



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NUMERO 1578 2002

31 DE JULIO DE 2002

Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia Bancaria y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le otorgan el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Bancaria presentó el estudio de que tratan los artículos 41 de la ley 443 de 1998, 148 y 155 del decreto 1572 de 1998, modificado por el decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio número 027690 del 18 de julio de 2002.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Suprímense de la Planta de Personal de la Superintendencia Bancaria, los siguientes cargos:

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO

Nº	CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	(uno)	Asesor	1020	17
2	(uno)	Asesor	1020	16
1	(uno)	Asesor	1020	07
1	(uno)	Profesional Universitario	3020	13
1	(uno)	Asistente Administrativo	4140	17
1	(uno)	Asistente Administrativo	4140	16
2	(dos)	Asistente Administrativo	4140	15
1	(uno)	Secretario	5140	10

PLANTA GLOBAL

Nº	CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
2	(dos)	Superintendente Delegado	110	22
3	(tres)	Subdirector Técnico	150	19
1	(uno)	Asesor	1020	14
3	(tres)	Asesor	1020	10
1	(uno)	Asesor	1020	09
1	(uno)	Asesor	1020	07
1	(uno)	Jefe de División	2040	25
1	(uno)	Profesional universitario	3020	10

1	(uno)	Profesional Universitario	3020	09
2	(dos)	Profesional Universitario	3020	06
3	(tres)	Técnico Administrativo	4065	11
1	(uno)	Supervisor	5105	12

ARTICULO SEGUNDO. Créanse en la Planta de Personal de la Superintendencia Bancaria, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

Nº	CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
5	(Cinco)	Director Técnico	0100	22
6	(seis)	Director de Superintendencia	0105	20
1	(uno)	Subdirector técnico	0150	20
1	(uno)	Jefe Oficina	0137	18
2	(dos)	Asesor	1020	15
1	(uno)	Asesor	1020	13
1	(uno)	Asesor	1020	06
2	(dos)	Profesional universitario	3020	13
5	(cinco)	Profesional Universitario	3020	04
3	(tres)	Asistente Administrativo	4140	16
1	(tres)	Asistente Administrativo	4140	15
1	(uno)	Secretario	5140	10

ARTICULO TERCERO. El Superintendente Bancario, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicara el personal, teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La incorporación de los empleados a la planta de personal modificada por los artículos 10 Y 20 del presente decreto, se efectuara dentro de los 30 días siguientes a su publicación, teniendo en cuenta 10 dispuesto en el decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con 10 dispuesto en el articulo 20 del decreta 1572 de 1998, modificado par el decreta 2504 de 1998.

ARTICULO SEXTO. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de 10 dispuesto en el presente decreta, tendrán derecho a optar par la indemnización a par la incorporación a empleo equivalente, de conformidad can 10 consagrado en el articulo 39 de la ley 443 de 1998, en los decretos reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el decreta ley 1568 de 1998.

ARTICULO SÉPTIMA. El presente decreta rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los decretos 2708 de 1999 y 2528 de 2000 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogota, D.C., a

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

DECRETO NUMERO _____ DE _____ HOJA No. _____
Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia
Bancaria y se dictan otras disposiciones.

**EL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

FEDERICO RENJIFO VELEZ

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

MAURICIO ZULUAGA RUIZ